

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00251-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la apoderada de la parte actora solicita aclaración en cuanto al numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, así como la modificación de la fecha de la constancia secretarial. Para lo que estime proveer.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en primer lugar, advierte el Despacho que la apoderada de la parte actora solicita aclaración en cuanto al numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago respecto al requerimiento de los canales digitales, aduciendo que ya aportó la información, razón por la cual, verificado que acató lo peticionado, se tendrá por cumplido sin que sea necesario pronunciamiento adicional.

Ahora bien, frente al segundo pedimento en punto de la modificación de la fecha del “auto (sic) donde se me informa que debo solicitar el auto de medidas (...)”, por quedar consignado 07 de julio de 2020 de acuerdo a lo expuesto por la apoderada, se ha de indicar que se trata de una simple constancia secretarial, luego el Despacho se sustrae de pronunciarse al respecto, toda vez que revisado el auto que decreta las cautelas no se advierte irregularidad alguna que amerite ser saneada, al igual que acontece con su publicación por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 096, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de noviembre de 2020.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee48bc1effda9efb9d0fd033b37edbee96ac5c59e3f78d03425d3fc7c8480bfb**
Documento generado en 26/11/2020 05:18:29 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>